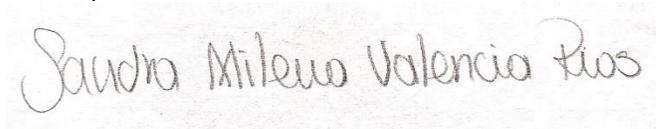


2022-400

CONSTANCIA: Manizales, noviembre 17 de 2022. La deajo en el sentido que la apoderada del demandante, allegó nuevamente en la fecha memorial solicitando la liquidación de sociedad conyugal.

Al revisar el expediente se advierte que mediante auto interlocutorio No 195 del 15 de noviembre de 2022, se rechazó la demanda.

Pasa para resolver.



**SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2014

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se niega la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante, en el proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **JOSÉ ALONSO GÓMEZ LÓPEZ**, a través de apoderada judicial, en contra de **YOLANDA LÓPEZ FRANCO**.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

MBG

Firmado Por:

María Patricia Ríos Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4adceed2bd93088ec7679943d3d403031845db5a3a670566ebfc2002d287a055**

Documento generado en 17/11/2022 03:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>